

**ACTA/No. NOVENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA
DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** En el Salón de Sesiones

de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Ramón Narciso Granados Zelaya; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. DISTRIBUCIÓN A LOS MAGISTRADOS, DEL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL. II. MORA JUDICIAL QUE LOS JUECES ENTRANTES HAN ENCONTRADO EN LAS SEDES JUDICIALES; Y ACTOS DE COMUNICACIÓN A LA POBLACIÓN. III. PUBLICACIÓN EN LA PRENSA GRÁFICA SOBRE CASO DE EXTRADICIÓN. IV COMISIÓN DE JUECES: Escritos de funcionarios judiciales solicitando refuerzo de personal en las sedes judiciales que presiden y renuncia. V. PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL ÓRGANO JUDICIAL (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS). VI. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN:

Proyecto de Decretos Legislativos para la creación de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo y Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo y proyecto de reforma a la Ley de lo Contencioso Administrativo e informes sobre ejecución de procesos de selección y aspectos de logística (Gerencia General de Administración y Finanzas, Dirección de Talento Humano Institucional, Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Planificación Institucional). Se hace constar la ausencia de la Magistrada Sandra Luz Chicas Bautista, quien es sustituida por el Magistrado suplente Ramón Narciso Granados Zelaya; se da inició a la sesión a las diez horas; se hace constar que aún no se ha incorporado a sesión la Magistrada Sánchez de Muñoz; Magistrado López Jerez, manifiesta que desea incorporar a la agenda tema de publicación en la Prensa Gráfica sobre caso de extradición como punto II.; Magistrado Suárez Magaña, tiene la palabra y manifiesta que debe monitorearse e informarse la mora judicial que los jueces entrantes han encontrado en las sedes judiciales; y hacer actos de comunicación a la población como punto III.; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación aprobación de agenda modificada: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con punto I. DISTRIBUCIÓN A LOS MAGISTRADOS, DEL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL; Magistrado López Jerez, manifiesta que se reunió con la licenciada Mónica Mendoza y su equipo de trabajo para ver los anteproyectos de la Ley Orgánica

Judicial y la Ley de Enriquecimiento Ilícito, la primera se ha revisado varias veces, y por la nueva conformación de Corte Plena, se les distribuye para que sea analizado y efectúen los comentarios pertinentes; con el objeto de poder avanzar y retomar el tema el próximo jueves; día en que el consultor se presente, ya con miras de aprobación; Magistrada Velásquez, consulta si el proyecto que se les ha entregado tiene incorporadas las observaciones realizadas en Mesa Judicial; Magistrado López Jerez, confirma que si están agregadas y expresa que se les remitirá este día a representantes de Mesa Judicial; **en ese orden gira instrucción a Secretaria General para que convoque al doctor Héctor Chayer, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito UNODC a representantes de Mesa Judicial y a la licenciada Quiriam Pinto; en cuanto a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, manifiesta que será analizada inmediatamente de aprobarse el anteproyecto a la Ley Orgánica Judicial; de tal forma,** con la venia del Pleno se procede al punto III, pues desea que todos los Magistrados estén presentes para tratar el punto que antecede; punto II. MORA JUDICIAL QUE LOS JUECES ENTRANTES HAN ENCONTRADO EN LAS SEDES JUDICIALES; Y ACTOS DE COMUNICACIÓN A LA POBLACIÓN, tiene la palabra el Magistrado Suárez Magaña, y manifiesta que es necesario hacer un informe estadístico a través de Secretaría General y Comunicaciones por los canales oficiales de información, en cuanto al estado de la mora judicial, que han encontrado los nuevos jueces, para que la población tenga conocimiento y luego no se tergiverse ese dato; Magistrado López Jerez, opina que si debe realizarse para que poner en conocimiento del público en general la situación de la mora judicial, considera

necesario conformar un equipo para que monitoreen cada sede judicial; Magistrado Marroquín, manifiesta que en la Comisión de Jueces, se analizaron cuatro auditorías, solicitadas por los nuevos Jueces, pero una auditoría abarca más información; por ello, considera que el tema de la mora judicial podría solventarse con la difusión de una circular, en la que se requiera información de esta situación, debiendo establecer a todos los jueces un plazo prudencial para brindarla; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que la intención de la Corte es servir mejor al usuario y justiciable; pueden en este aspecto servirse de las herramientas como son las auditorías y los informes, informes que ya han sido solicitados a los Tribunales en materia Contencioso Administrativo, por parte de la Sala Contencioso Administrativo, los cuales serán analizados y verificados; sin embargo, cuando son jurisdicciones amplias, podría operar como lo manifestó el Magistrado Presidente un equipo que condense la información; pero agrega, en cada Sala de la materia que corresponda debería haber alguien monitoreando y tomar acciones permanentes; **se deja constancia del ingreso de Magistrada Sánchez de Muñoz**; Magistrado López Jerez, en cuanto a la intervención del Magistrado Portillo, coincide que debería ser cada Sala la que monitoree los Juzgados de su especialidad, con total facultad para pedir informes permanentemente, y tomar acciones; ha requerido informes para optimizar funciones de personal sub utilizado; Magistrado Martínez García, en sintonía con Magistrado Marroquín, menciona que se debe de solicitar a las sedes judiciales informes, pero desea plantear que hay situaciones que se deben separar dado que hay cuestiones que atañen a la gestión judicial, como es la organización del

despacho, si la gente llega a trabajar, también han encontrado inconsistencias en bodegas en los que se encuentran objetos incautados y piden apoyo a Corte para que se pueda verificar el contenido de lo que hay y de lo que no hay, debe separarse el tema de una auditoría a como se ha llevado la dinámica de los procesos, se refiere a que jueces se topan con atrasos injustificados; hay que separar la finalidad de cada auditoría y cuál es su objetivo, no limitándose al control de bienes, pues solo eso no resuelve la problemática y su observación se refiere a la judicatura de paz que es la más amplia del país; Magistrado Ramírez Murcia, opina que debe tenerse clara la motivación y para qué es una auditoría, una cosa son los inventarios que son obligación del Juez; las auditorías son más profundas, y generalmente se ordenan en los despachos que presentan irregularidades; agrega que hay auditorías financieras y auditorías de gestión, de esta última se encarga la Unidad de Sistemas Administrativos, se debe indagar como están todos los juzgados, no solo los nuevos, si hubiese casos en particular que ameriten hacer auditoría se determine y se realice, y segundo es obligación de todo juez al tomar posesión del cargo, debe levantar actas de libros y otros; se debe girar instructivo a todos los jueces que elaboren inventario y reporten a Corte, a partir de ello, ordenar una auditoría; Magistrada Dueñas, agrega que hay tres clases de auditoría, la de gestión que van atrasadas; auditoría judicial, pero como no incide en lo jurisdiccional, coincide en cuanto a que cada Sala analice según su materia; y regular el aspecto en cuanto a la auditoría de gestión que llevan mucho atraso; Magistrado López Jerez, reitera que está de acuerdo con que cada Sala revise; así como manifiesta su acuerdo con que se emita una Circular estableciéndose un

plazo para que se les exija a los jueces del país, informe todos los aspectos a Corte Plena o a Comisión de Jueces; Magistrado Pérez Chacón, debe requerirse asimismo los procedimientos a seguir por parte de cada juez para cumplir con el objetivo que se les solicita, agrega que la circular debe ser clarificadora en cuanto a informar mora, reportar anomalías, solicitar auditorías, competencia para la Comisión de Jueces, y establecer la Unidad específica que va a realizar cada auditoría; así determinar las medidas correctivas, es importante que esos puntos queden claros, evitar cruzar las competencias que le corresponden al Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Comité de Evaluación, para que no se confundan las evaluaciones con la evaluación actual, y sería oportuno cruzar tal información con la Mesa Judicial; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que está claro con las intervenciones cuál sería la línea; empero, lo cierto es, que hay una gran diferencia entre auditoría e informe; lo primero que hay que solicitar es la rendición de un informe producto de la circular que se girará, ese informe estará dirigido a Comisión de Jueces, la que distribuirá a cada Sala; y como producto del análisis determinar inconsistencias que darían origen a un informe de gestión; si hay hallazgos deriva en auditoría de gestión; **Magistrado Presidente López Jerez, confirma el diagrama de la circular a elaborar y somete a votación que sea redactada por la Comisión de Jueces dirigida a todos los Tribunales del país, para que remitan informe a cada Sala de su materia la situación y estadística en que se encuentra cada sede judicial en un plazo de quince días hábiles: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de

Muñoz, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado López Jerez, agrega que una vez la Comisión de Jueces redacte el documento se lo trasladen a Presidencia, y se procede con punto III. PUBLICACIÓN EN LA PRENSA GRÁFICA SOBRE CASO DE EXTRADICIÓN; **se deja constancia del retiro de Magistrada Sánchez de Muñoz; se deja constancia del retiro de Magistrado López Jerez; reingresa Magistrada Sánchez de Muñoz;** Preside Magistrada Dueñas, **se deja constancia del reingreso de Magistrado Presidente López Jerez.** Magistrado López Jerez, en atención a las intervenciones, **podría tomarse acuerdo o pacto para que lo sucedido no se vuelva a dar, le parece que la opción del Magistrado Marroquín es la más conveniente, de respetar la información que tenemos; agrega que si no hay comentarios en contrario entiende que todos están de acuerdo en que de ahora en adelante ninguna información se proporcione mientras está en trámite y es un acuerdo; no obstante, no se someta a votación pues es algo que ya lo regula la ley;** se procede con el punto IV. PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL ÓRGANO JUDICIAL; Magistrado Marroquín, tiene la palabra y manifiesta que hay tres cuestiones a plantear una respecto al Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer del departamento de San Salvador, el otro relativo a la Cámara Especializada de lo Penal, con sede en Santa Tecla, y el otro referido a la licenciada Nohemí Alta Gracia Cerna, empezará por este último pues ella está solicitando los quince días

de vacaciones pero los está pidiendo fuera de plazo por la carga laboral, está consciente de que la petición la efectúa fuera del plazo, ello asegura, es la razón por lo que pide reconsideración; Magistrado Presidente López Jerez, opina que se defina ese punto, previo a pasar al otro caso; Magistrado Clímaco Valiente, consulta cuando debió haber presentado la jueza la solicitud; Magistrado Marroquín, responde que no se circunscribió al Instructivo; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que siempre se ha pronunciado que no se puede limitar derecho a los jueces con base a una norma que no tiene rango de ley, y sugiere se analice si conceder permiso afectaría o no el correcto funcionamiento de la sede judicial, o si existe posibilidad clara que se le nombre Juez suplente; Magistrado Calderón, en atención a lo expresado en un caso pasado similar, dado que hay un Instructivo y para seguir un orden, recuerda haber votado en ese sentido y decidir en otro sentido implicaría retrotraerse con los que no solicitaron en tiempo; Magistrado Marroquín, manifiesta que a los precedentes se les ha denegado, que el derecho no se les ha negado, está ahí, pero es una cuestión de orden, opina que lo procedente es revisar el instructivo para ver que otros aspectos se puede valorar; Magistrada Dueñas; recuerda que se acordó mandar una circular más clara; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que la idea del Instructivo es mantener la misma línea; debe girarse dicho Instructivo desde Secretaría General a los nuevos jueces para que lo atiendan; pues la idea nunca ha sido perjudicar a ningún Juez; Magistrado Marroquín, expone que la decisión en este caso es denegar, revisar el Instructivo para el próximo año se decide en otro sentido; Magistrado Calderón, manifiesta en sintonía con el Magistrado Marroquín para valorar en el futuro un

cambio; Magistrada Velásquez, manifiesta que en ocasión anterior hizo la propuesta que el calendario lo hiciera Corte y con ello, Secretaría General se programará con los suplentes; **Magistrado López Jerez, somete a votación ambas propuestas de Magistrado Marroquín es decir, denegar solicitud, revisar el Instructivo, para que Corte programe y se favorezca a los jueces: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; se procede con el siguiente caso, Magistrado Marroquín, expone en cuanto al caso de la Cámara Especializada, le fueron autorizados el 5/7/2021 seis colaboradores, en la nota afirman agrega, que fueron autorizados por Presidencia; pero Talento Humano no les permitió la contratación de dos de ellos, justificando en que no se había hecho en la debida forma; por lo que solo se les nombraron cuatro colaboradores, razón por la que solicitan se reconsidere la contratación de los dos colaboradores restantes que ya estaban autorizaos; **se deja constancia de la salida de los Magistrados Sánchez de Muñoz, Flores Durel y Pérez Chacón;** Magistrado Marroquín, manifiesta que entregará la documentación a la Secretaria General, para que sea comunicada a Presidencia, dado que en Comisión de Jueces analizaban este tipo de petición porque se les dirigía a ellos, y debían responder; sin embargo, advierte no les compete según sus atribuciones; **se deja constancia del reingreso de Magistrado Pérez Chacón, Sánchez de Muñoz y Suarez Magaña;** Magistrado López Jerez, procede con punto V. PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL ÓRGANO JUDICIAL (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS); se deja constancia del ingreso de licenciado Chávez, quien tiene la palabra y expone la petición de solicitud de modificación del artículo 3 de La Ley de Compensación Económica por Servicios Prestados en el Órgano Judicial; relativo al personal que no está comprendido en la Carrera Judicial, solicitud efectuada por algunos sindicatos para incrementar la bonificación actual de \$20,000; así luego de realizar los estudios para la elaboración del presupuesto 2022, se determinó un incremento en este en un monto de \$7,000, haciendo un total de \$27,000, por lo que se requiere modificar la cuantía estipulada en dicha disposición; asimismo, se ha agregado una cláusula contractual; Magistrado Ramírez Murcia, consulta el escalonamiento para poder acceder a ese beneficio; licenciado Chávez, responde que las condiciones establecidas en el Decreto se mantienen; es decir, cinco años continuos de servicios, y cumplir con la edad de jubilación y el tiempo de servicio; Magistrada Dueñas, consulta el caso de retiro voluntario antes del tiempo estipulado, licenciado Chávez, confirma que es otro tipo de retiro; Magistrada Velásquez, consulta si en la ocasión que se aprobó el incremento, se analizó el impacto económico, y en promedio cuantas personas optan por ese beneficio?; licenciado Chávez, responde que si se hizo el estudio del impacto económico, el dato desde que fue aprobado es de 199 personas que han aplicado; está proyectado que en el 2022 apliquen un promedio de 100 personas, si se aprueba la modificación a partir del 1/1/2022 se podría ejecutar; Magistrado Clímaco Valiente, consulta si puede solicitarse desde este año para que surta el

próximo año; Magistrado Ramírez Murcia, responde que es difícil solicitar algo que no existe, en primer momento debe la Asamblea Legislativa aprobarlo; licenciado Chávez, agrega que se pretende que paralelamente a la aprobación del presupuesto se apruebe la reforma; **se deja constancia del retiro de Magistrado Flores Durel; Magistrado López Jerez, somete a votación, la aprobación de propuesta de modificación del artículo 3 de la Ley de Compensación Económica por Servicios Prestados en el Órgano Judicial; el cual dice: “la compensación económica que se otorgue se calculara con base en el último salario devengado y multiplicado por cada año devengado o fracción mayor a seis meses de servicio consecutivo, en cualquier dependencia del Órgano Judicial sin que la misma exceda de \$27,000.00, el cual está exento del pago de Impuesto sobre la Renta: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado López Jerez, observa que deben realizarse correcciones en la redacción, “menciona dos veces devengado”, “cualquiera en lugar de cualquier”; Magistrada Sánchez de Muñoz, opina que diga exento del impuesto, pues no causa impuesto; Magistrado López Jerez procede con punto VI. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN: Proyecto de Decreto Legislativo para la creación de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo y Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo, proyecto de reforma a la Ley de lo Contencioso Administrativo e informes sobre ejecución de procesos de selección y aspectos de

logística (Gerencia General de Administración y Finanzas, Dirección de Talento Humano Institucional, Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Planificación Institucional); Magistrado Pérez Chacón, tiene la palabra y expone que se realizó la investigación respecto a los inmuebles donde podrían instalarse la Cámara y Juzgados en materia Contencioso Administrativo, según indicaciones del Magistrado Portillo Peña, procurando la mejor ubicación, como equipo se expondrá la propuesta de Decreto de creación de dichos Tribunales y posteriormente la reforma a la Ley de la Jurisdicción Contenciosa; licenciada Quiriam Pinto, procede a exponer la propuesta de Decreto Legislativo, para ser presentada en la Asamblea Legislativa de creación de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo y Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo, como antecedente cita petición de Juezas, en atención a la carga laboral, situación comprobada en levantamiento de gestión realizado, así como para distribuir de una mejor manera los asuntos en esta materia, contribuyendo a optimizar el servicio en la administración de justicia; Magistrado Presidente López Jerez, efectúa correcciones de redacción en cuanto a que ya se tiene incorporado, y crease; Magistrada Sánchez de Muñoz, sugiere que en los considerandos se corrija en materia Contencioso Administrativa, que no solo es la carga de trabajo, sino también la complejidad de la materia; Magistrado Ramírez Murcia, considera que se suprima la diversidad de leyes pues no puede ser justificante, dado que el conocimiento lo debe tener el Juez; Magistrado Pérez Chacón, opina que hay que considerar la entrada en vigencia se había predeterminado el 3/1/2022; sin embargo, según los diferentes cronogramas conlleva la organización un

aproximado de tres meses, como la selección del personal y ternas de los jueces, considera que una vez presentada la propuesta podría estimarse el uno de marzo del 2022 como fecha de inicio, con el tema de las instalaciones, se designó análisis financiero para adecuar las instalaciones; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta sobre el avance respecto a las instalaciones y recurso humano; refiere que originalmente con la creación de los primeros Tribunales Contenciosos Administrativos, se realizó convocatoria pública y se trató de capacitarlos, pero es personal que tiene un cúmulo de conocimientos necesarios, sería importante tenerlos en cuenta; **se deja constancia de la salida del Magistrado Ramírez Murcia;** licenciado Chávez, manifiesta que en cuanto al mobiliario y equipo que ya está realizado en el proceso licitatorio de este año, y se está a la espera del equipo de cómputo; agrega que, es necesario definir lo del inmueble, y por supuesto es importante la aprobación del presupuesto; para que en ese orden, tener el tiempo prudencial para los preparativos; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que con las aclaraciones del licenciado Chávez, que es necesario sugerir a los señores diputados como fecha el 1/3/2022; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación, en los siguientes términos: por tanto en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, decreta las siguientes reformas a la Ley Orgánica Judicial consistentes estas en; la creación de la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo y los Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo, artículo 1. Crease la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo, con residencia en San Salvador, departamento de San Salvador y con competencia en todo**

el territorio de la República; artículo 2. La Cámara de lo Contencioso Administrativo creada por Decreto Legislativo 761 de fecha 28/8/2017, publicado en el Diario Oficial del 20/9/2017 pasará a denominarse Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo; artículo 3. Créanse los Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo con residencia en San Salvador, departamento de San Salvador y con competencia en los departamentos de San Salvador, La Libertad, San Vicente, Cabañas, Cuscatlán, La Paz y Chalatenango; artículo 4. La distribución de los asuntos de competencia de los Juzgados y Cámaras de lo Contencioso Administrativo que hace alusión el presente Decreto Legislativo se realizará por la Secretaría receptora de demandas de Santa Tecla, para que pueda recibir demandas o solicitudes utilizando medios tecnológicos y por los mismos medios podrá comunicarse la asignación y distribución a Juzgados y Cámaras de lo Contencioso Administrativo; Disposición Transitoria artículo 5. A partir de la vigencia del presente Decreto la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, no conocerá de procesos o asuntos nuevos durante el plazo de 180 días calendario tiempo durante el cual deberá enviarse de forma directa a la Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo –Magistrado López Jerez, agrega que debe modificarse estos y deberán enviarse- a partir de la vigencia de este Decreto los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo no conocerán de procesos o asuntos nuevos durante el plazo de 180 días calendario tiempo durante el cual deberán distribuirse equitativamente en los Juzgados Tercero y Cuarto de lo

Contencioso Administrativo, a través de la Secretaría receptora de demandas de Santa Tecla; posterior a los anteriores plazos la distribución será conforme al artículo 4 del presente Decreto; artículo 6. Quedan derogadas las disposiciones de la Ley Orgánica Judicial y demás leyes y preceptos legales contenidas en otros ordenamientos, que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Decreto; artículo 7. Este Decreto Legislativo se tendrá por incorporado a la Ley Orgánica Judicial y entrará en vigencia el día 1/3/2022, previa publicación en el Diario Oficial, los que están de acuerdo favor votar: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Granados Zelaya, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; **Magistrado López Jerez, menciona que los Magistrados Ramírez Murcia y Flores Durel, se retiraron para atender asuntos propios de esta Corte;** Magistrada Sánchez de Muñoz, observa que se modifique a transcurridos los anteriores plazos; Magistrado Clímaco, observa un uso excesivo de las comas en el artículo 4; Magistrado López Jerez, da instrucción que ese documento se remita lo más pronto posible para los efectos legales consiguientes; Magistrado Pérez Chacón, se procederá con una breve inspección que se realizó y en cuanto a los ofertantes de los inmuebles para las Cámara y Juzgados, se ha hecho análisis técnico y financiero; se deja constancia del ingreso del licenciado Corea, quien tiene la palabra y manifiesta que en cuanto a los inmuebles se realizó inspección, se desplazaron a 3 posibles lugares; Magistrado Portillo Peña, consulta si se trae la propuesta concreta; Magistrado Pérez Chacón, observa que se exponga la más

idónea y análisis financiero; licenciado Coreas, procede a exponer que la más idónea es la de la Colonia Escalón, el canon mensual puede negociarse; y según datos de la Gerencia Financiera sería dentro del presupuesto; Magistrado Portillo Peña, consulta si se trae plano, si cumplen los requerimientos, para tener idea y tomar decisión; licenciado Corea, responde que este día se están desplazando para inspecciones técnicas, que esas cuestiones se definirán ahora; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que deben tomarse en cuenta los espacios para salas de audiencia; Magistrado Pérez Chacón, refiere que personal de su despacho afirma, que la distribución es suficiente para personal y oficinas, cuenta asimismo con acceso para personas con discapacidad, así aun cuando esto no se decida este día por parte del Pleno, lo que sí es indispensable es que se tome decisión pronto, dado que se someterá a la Asamblea Legislativa la propuesta de Decreto que se acaba de aprobar, por lo que es importante iniciar los preparativos, aunado a la demanda de inmuebles que se les ha informado hay para esta época; Magistrado López Jerez, solicita croquis de la localización de inmueble; licenciado Corea, responde que solicitará la impriman para mostrarla; Magistrado Ramírez Murcia, le parece importante la ubicación espacial, asimismo dejar un espacio para usuarios y que sea accesible para los usuarios en autobús; Magistrado Pérez Chacón, según su personal hay acceso de buses y vehicular; Magistrado Calderón, manifiesta en cuanto al tema de parqueo se deje porcentaje a los empleados y otro a los usuarios, pero esto no puede retrasar la decisión; Magistrado Portillo Peña, considera que el tema del parqueo está cubierto; Magistrado Pérez Chacón, únicamente solicite se autorice a la DACI dialogar con el propietario del inmueble

para ver lo factible de la contratación; Magistrado Ramírez Murcia, opina que es importante establecer lineamientos de contratación. Se cierra sesión a las trece horas y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA**: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día nueve de noviembre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 20, 21, 22, 24 literal c) y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento consta de diecisiete páginas. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de 2021. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*